



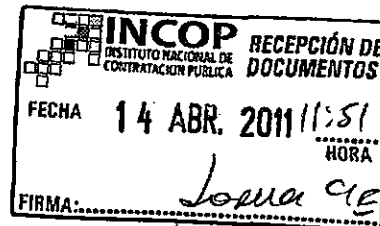
El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

FUERZA NAVAL



SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

Oficio No SUINBA-ADM-SEC- 357 -O-2011
Esmeraldas, 12 de Abril del 2011



Asunto : Adquisición de Pinturas Marinas

Señor Dr.
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Quito.-

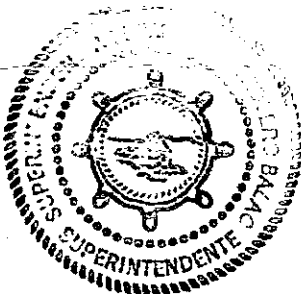
De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted señor Director, para poner en su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución N° SUINBA-R.E-07-2011, de fecha 07 de abril del 2011, se va a realizar la contratación bajo Régimen Especial la adquisición de Pinturas Marinas a HEMPEL ECUADOR S.A., para mantenimiento de las embarcaciones de la entidad, razón por la cual adjunto al presente copia certificada de la mencionada Resolución, para que se disponga su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento General de la LOSNCP.

Por la atención que se digne dar al presente anticipo a usted, mi agradecimiento.

Atentamente,

Nelson OVIEDO Lombeida
Capitán de Navío - SP.
SUPERINTENDENTE



AGV/Y. Perea



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

FUERZA NAVAL



SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

RESOLUCIÓN No. SUINBA-RE- 07-2011 APROBACIÓN DE PLIEGOS

PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA MARINA HEMPEL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS EMBARCACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

EL SUPERINTENDENTE DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art.95 del Reglamento de la LOSNCP, dispone que para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o que implican la contratación del desarrollo o mejoras de tecnologías ya existentes en la entidad contratante o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, se someterán a Régimen Especial observando el mismo procedimiento previsto en la sección VII del mismo Reglamento.

Que, con Oficio N° SUINBA-OPE-MANT-COMPRAS-14-O-2011 de 24 de febrero del 2011, el señor Intendente de Operaciones Marítimas (E) Ing. Miguel Castillo Calderón, solicitó al señor Superintendente la autorización para la adquisición de Pintura Marina HEMPEL, para las embarcaciones, de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, justificando que la pintura sea de la marca HEMPEL, por cuanto la misma viene siendo aplicada en las embarcaciones desde hace muchísimos años, garantizando excelente durabilidad y alto rendimiento.

Que, en los carenamientos realizados a las embarcaciones de esta entidad, se aplicó la Pintura Marina marca HEMPEL, y con el fin de realizar los mantenimientos programados se hace necesario disponer de un stock de las mismas.

Que, la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, cuenta con la disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria N° 530899 denominada Otros de Uso y Consumo Corriente, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 29 del 04 de marzo del 2011, conferida por el Jefe Financiero de la entidad, que garantiza la existencia de fondos para el pago de ésta adquisición.

AGUILBGY. Perea

SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO
CERTIFICADO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES VERDADERA
A SUS ORIGINALS EN EMERALDAS DE BALAO



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

FUERZA NAVAL



SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio económico consta la adquisición de Pinturas Marinas para las embarcaciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General.

En uso de sus facultades concedidas en la LOSNCP y su Reglamento General.

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar los pliegos y disponer la contratación mediante el procedimiento de Régimen Especial, conforme lo determina el Art. 95 del Reglamento General de la LOSNCP, la adquisición de Pinturas Marinas marca HEMPEL para las embarcaciones de la entidad, por ser la única distribuidora de Pintura Marina HEMPEL en el país.
- Art. 2do.** Disponer al señor Jefe de Servicios Institucionales proceda a invitar al señor Ing. Manuel Enrique Metz León, Gerente General de HEMPEL ECUADOR S.A., para que presente su oferta para la adquisición de Pintura Marina marca HEMPEL para las embarcaciones de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao.
- Art. 3ro.** Autorizar el inicio del proceso mediante Régimen Especial, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Esmeraldas, 07 de Abril del 2011

Nelson OVIEDO Lombeida
CAPITAN DE NAVIO - SP.
SUPERINTENDENTE

AGV/LEGY. Perea

LA SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO
RECIBIÓ QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
A LA ORIGINAL. COMPALE/S - ECUADOR